

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 6.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 116.

ORDEN PÚBLICO

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura, remitiéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido, de Santiago Jiménez López, cuyas señas personales son: 50 ó 55 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poblada y entrecana, color trigueño. Viste pantalón claro deteriorado, chaleco encarnado, chaqueta de paño oscuro, zafones de cuero en mal estado y sombrero negro al uso de Castuera.

Córdoba 5 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 103.

CARRETERAS

Acordada por la Excm. Diputación provincial la construcción de un ramal de carretera de Pedro Abad á la del Estado del Carpio á Torredonjimeno, pasando por la aldea de Morente, y formado por el Director facultativo del ramo el anteproyecto á que se refiere el art. 32 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Carreteras vigente, la Comisión de mi Vicepresidencia, en sesión de 18 de Febrero próximo pasado, ha acordado se ha-

ga público por medio de este periódico oficial para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, puedan deducir las reclamaciones consiguientes, según lo prevenido en expresado artículo y Reglamento.

Córdoba 4 de Marzo de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.—El Secretario interino, José Hidalgo.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 47.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones de 7, 8, 10, 14, 15, 21, 22, 27 y 28 de Enero de 1887.

Sesión del día 7 de Enero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Moreno Sánchez, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrion, Estrada, Marqués de las Escalónias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación en los días 1.º, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, y 30 de Octubre, y 5, 6, 12, 15, 19, 20, 26 y 27 de Noviembre últimos.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el actual mes de Enero, cuyo total importe asciende á 112.879 pesetas 42 céntimos.

Aprobar una factura importante 370 pesetas, de dos trajes de diario, nuevos, para los ugieres de la Corporación; cuatro pares de pantalones, seis de botas y reparación de otros tres trajes presentada por el contratista de este servicio D. Juan Padillo, y que se abone dichasuma al interesado con cargo á los gastos de representación de la Diputación provincial que figuran en el presupuesto vigente.

Dar las más expresivas gracias en nombre de la provincia de Córdoba al Sr. D. Angel Urzáiz y Cuesta, representante del distrito de Lalin, y dignísimo Gobernador que ha sido de la misma, por las frases que ha pronunciado en el Congreso de los Diputados en defensa de los buenos principios de la Administración local y de los derechos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos al ocuparse de la percepción por parte de estas Corporaciones de los intereses de las inscripciones de Beneficencia que tienen bajo su administración y custodia, y de las retenciones no justificadas de los fondos municipales de presupuestos cuyo ejercicio caducó, para aplicarlos al pago de obligaciones corrientes de la Hacienda pública.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Rafaela Jiménez Trenas, por haber acreditado que reúne los requisitos reglamentarios.

Desestimar una instancia de María Josefa Ruiz, de esta vecindad, en solicitud de que se permita salir diariamente á su hijo, acogido en la Casa Socorro Hospicio, para aprender el oficio de herrero, en virtud á que lo prohíbe terminantemente el Reglamento de dicho Establecimiento.

Anunciar una tercera licitación para el servicio de bagajes de la provincia en cada punto de etapa ante la Autoridad local, con arreglo á lo que determina la Real orden de 17 de Enero de 1865.

Disponer que se enajenen sin las formalidades de subasta, á los precios corrientes y con la intervención de un corredor, las 88 fanegas, 8 celemines de trigo y 44 fanegas, 4 celemines de cebada, que, procedentes de las rentas de Beneficencia, existen en los graneros del Hospital de Agudos, en la misma forma acordada para las del año anterior, á fin de evitar que se averíen, dado el mal estado de dichos graneros.

Dirigir atenta comunicación al señor Director de la Escuela especial de Veterinaria de esta capital, á quien se ruega reuna al Claustro de Profesores

y conteste con la brevedad posible, si es trasmisible la rabia de burro al hombre por la mordedura del primero; y, en caso de serlo, si pueden evitarse á los 23 ó más días los efectos de la inoculación por el procedimiento de Mr. Pasteur; y que se pregunte á dicho sabio Facultativo si está dispuesto á dar á conocer el procedimiento que emplea y á enajenar alguna porción de virus ó sustancia de que se sirve para sus inoculaciones para enviar en su caso un Profesor Médico que traiga el beneficio de esos conocimientos á esta provincia, todo como consecuencia y para resolver la instancia de José Roldán y Ortiz, en solicitud de que se le conceda un socorro para trasladar á su hijo José á la villa de París para su ingreso en el Instituto del citado Mr. Pasteur y someterlo al procedimiento del mismo. Respecto de la segunda parte de este acuerdo hicieron constar la salvedad de sus votos los señores Velasco y Moreno Sánchez.

Suspender de empleo y sueldo al peón caminero del ramal de carretera de Espiel á su estación, Antonio Ruiz González, por faltas cometidas en el servicio, y nombrar interinamente para dicha plaza á José Peláez Fuentes.

Disponer, por iniciativa de la Vicepresidencia, que en el acto de la subasta de drogas y primeras materias para las oficinas de Farmacia que ha de tener lugar el día 10 del corriente, sólo se oigan y admitan las proposiciones que se presenten, consignándolas en el acta sin hacer la adjudicación provisional del servicio; pues la Corporación se reserva el derecho de adjudicarle al proponente que le ofreciese mayor garantía, atendiendo más á la bondad y pureza de las sustancias que á la baratura de los precios, si ambos extremos no pudieran conciliarse, y exigiendo siempre que un Farmacéutico con ejercicio en la población afiance, bajo su responsabilidad, el buen cumplimiento del contratista, si él mismo no fuese profesor de Farmacia.

Manifestar al Sr. Gobernador, que, careciendo este Cuerpo provincial de

facultades coercitivas para restablecer la debida normalidad en el cumplimiento de sus acuerdos y administración de los intereses provinciales, se halla en el caso de declinar en su Autoridad superior cualquier responsabilidad á que diere lugar la conducta rebelde y desobediencia en que se hallan así el Alcalde de Aguilar, impidiendo que el Administrador de la Higuera de Expósitos de la misma, D. Ricardo Aparicio, ejerza las funciones de su cargo, como el de Rute, que en igual actitud se halla colocado respecto al Administrador de aquella Higuera, don Federico Benedicto.

Disponer, por iniciativa del Sr. Vicepresidente, se libren 500 pesetas al Director de la Casa Central de Expósitos, autorizándole para que, con la anuencia é inspección de los señores Diputados encargados de vigilar la entrega de los artículos de consumo y ropas en dicho establecimiento, se adquieran cien pares de zapatos y botinas, con destino á las mujeres, niños y niñas de aquella Casa, prescindiendo, por esta vez, así de la formalidad de subasta, como de la confección en el taller de zapatería de la Casa Hospicio, en virtud al mal estado en que se halla el calzado de los mismos.

Dejar íntegra á la resolución de la Diputación en pleno la consulta hecha por el Director del Colegio de Ntra. Señora de la Asunción, anejo al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, respecto á la forma en que habrá de cumplir el acuerdo de la Excm. Diputación concediendo á D. José Navarro Burillo una beca ó pensión de gracia para seguir sus estudios de segunda enseñanza en dicho Colegio en los mismos términos que la ha venido disfrutando hasta fin del curso anterior su hermano D. Eduardo, en virtud á que la Comisión no se cree con facultades para modificar lo dispuesto por la Diputación, ni encuentra términos hábiles para realizar dicha concesión. El Sr. Estrada hizo constar su voto en contra, por hallar practicable lo resuelto por la Diputación, porque ésta paga en definitiva el déficit del Colegio y porque ha tenido y tiene facultades para conceder esa gracia en los términos que lo ha hecho.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Moreno Sánchez, Velasco, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalónias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á los deseos del Sr. Gobernador en lo que se refiere á las reparaciones del local y decorado de las oficinas de la Jefatura de orden público de la provincia, y que, en su virtud, se ordene al Arquitecto provincial, que de acuerdo con las instrucciones que

le sean comunicadas por dicha superior Autoridad, se ejecuten desde luego aquellos reparos sin la formalidad de subasta, con cargo á la consignación figurada en el presupuesto corriente para reparos y mobiliario del edificio del Gobierno civil, con tal de que el gasto que tales obras produzcan no excedan en ningún caso de mil pesetas, y rindiendo después el mismo señor Arquitecto cuenta detallada y justificada de las mismas.

Quedar enterada de la Real orden de 20 de Diciembre último, por la que se aprueba la providencia del Sr. Gobernador suspendiendo el acuerdo de esta Corporación de 22 de Octubre anterior, por el que al suprimir una plaza de ordenanza de la Biblioteca provincial agregaba las 750 pesetas anuales de la dotación de ésta al haber que en la actualidad disfruta el auxiliar del mismo establecimiento.

Aprobar la cuenta, importante 9 pesetas 25 céntimos, que ha ocasionado la limpieza de la portada de la iglesia de San Jacinto, Capilla de la Casa Central de Expósitos, y que sea librada dicha cantidad al maestro D. Mariano Rodríguez, encargado de aquel trabajo, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto del referido establecimiento benéfico.

Devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Gala Beas, Médico titular de la Granjuela, contra las providencias del Alcalde de la misma, por las que respectivamente le impuso dos multas de 10 y 15 pesetas, informándole en el sentido de que aun cuando la Alcaldía ha obrado dentro de sus atribuciones según la condición quinta del contrato de dicho titular, en vista de que ni se han producido quejas por las familias pobres, ni se ha perjudicado el servicio, sería equitativo que por esta vez, teniendo en cuenta lo leve de la falta, se apercibiese al Médico levantándole las multas y previniéndole cuido en lo sucesivo de no faltar á las condiciones de su contrato.

Aprobar la conducta del Director de Carreteras provinciales destinando un carro-volquete que, por seis u ocho días, se ocupe en transportar las tierras procedentes de la limpia y desobstrucción de las cunetas en las de Trassierra y Córdoba á Villaviciosa, en que existían derrumbamientos á causa de los últimos temporales.

Comunicar al mismo funcionario facultativo los datos suministrados por la Contaduría y por el Negociado para facilitar la liquidación definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Tomás Alberti en el ramal de carretera de Villaharta á la de Córdoba á Almadén; que, en cuanto á los estados de cubicación, los forme de nuevo, tomando como base la obra hecha, y que inmediatamente se ocupe de esta liquidación, que tan repetidamente se le ha ordenado formar, pues hasta que sea conocida y aprobada por la Corporación no proceda la continuación de los trabajos que faltan para la terminación del ramal, según interesa.

Desestimar la nueva instancia presentada por D. José Oyangueren, veci-

no de Madrid, en solicitud de que se interprete en un sentido, no conforme con su espíritu, la Real orden de 7 de Agosto último, según la cual, dicho señor debe ampliar las fianzas que en valores públicos tiene presentadas como contratista de la construcción de los ramales de carretera de Espiel y de Villaharta á la de Córdoba á Almadén; y que se esté á lo acordado ya sobre este asunto en sesiones de 19 de Febrero, 22 de Julio y 23 de Octubre últimos.

Devolver al Sr. Gobernador una instancia de D. José Saldaña, contratista de un muro de contención en el kilómetro 8.º de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, dirigida al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, enalzada del acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 13 de Noviembre último, por el que se le denegó el aumento de precios que solicitaba por la conducción del agua necesaria en dichas obras que había tenido que transportar de un punto más lejano que el abrevadero público de la Cuesta de la Traición, sitio calculado en presupuesto, y el de 450 pesetas de costas en que fué condenado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital, procedentes del interdicto sustanciado contra el mismo contratista á instancia de D. Antonio Junquito, que dejó ser dueño de la expresada fuente y abrevadero público, manifestando á dicha superior Autoridad, que no es rigurosamente imputable al contratista Sr. Saldaña el que la competencia de jurisdicción suscitada oportunamente á instancia de la Comisión provincial no se haya tramitado y resuelto cual corresponde en los plazos de la ley, viniendo á quedar firmes las providencias judiciales contra el derecho indisputable de la Administración al uso de esas aguas; que el contratista, por el contrario, cumplió con su deber acudiendo en época oportuna á quien y como debía, según las condiciones de su contrata, y si bien la Comisión provincial tenía el deber de respetar y respetaba lo resuelto por la Diputación, la justicia y la equidad aconsejan que al evacuar este informe no se oculten los detalles de la verdadera historia del asunto, á fin de que pueda dictarse una providencia que no lastime, á ser posible, derechos ni intereses de nadie; que al efecto se tenga en cuenta lo informado por el Negociado en 28 de Setiembre de 1885, y por el Director de carreteras provinciales en 28 de Agosto próximo pasado, y por último, que se dé conocimiento al Ayuntamiento de esta capital del resultado de esta providencia judicial, que ha venido á quedar ejecutoriada por lo que respecta á los derechos de propiedad ostentados por D. Antonio Junquito sobre la fuente de la Cuesta de la Traición, que como tal figura en las ordenanzas vigentes. Los Sres. Vicepresidente, Estrada, Aparicio Sarrión y Moreno Sánchez hicieron constar su no conformidad con este acuerdo, y que el informe debía evacuarse en el sentido de sostener el acuerdo de la Diputación de 13 de Noviembre próximo pasado sobre este asunto.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Gutiérrez Ravé, Estrada, Velasco, Conde y Luque, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó que con cargo á la consignación de imprevistos del presupuesto provincial vigente, se libren desde luego 250 pesetas, en calidad de socorro, á José Roldán Ortiz, vecino de la ciudad de Cabra, y padre del niño José Roldán Domínguez, mordido por un burro hidrófobo, á fin de que con un certificado del presente acuerdo pueda trasladarse á la villa de París (Francia) y someterse, según los deseos del interesado, al tratamiento especial de Mr. Pasteur, en el Instituto de su nombre; previniéndole que justifique en su día su estancia en el referido establecimiento sanitario.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Velasco, Gutiérrez Ravé, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalónias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo al Administrador de la Higuera de Expósitos de Lucena, D. Rodrigo Alvarez Sotomayor, hasta el resultado y sentencia definitiva de la causa que en aquel Juzgado se instruye contra el mismo por disparo y lesiones; y nombrar interinamente en su reemplazo á D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Curado, propuesto por el Sr. Diputado del distrito, dando conocimiento de este acuerdo al Juzgado de Lucena á los efectos correspondientes.

Aprobar el remate verificado en 28 de Diciembre último para el arrendamiento de los predios denominados Molino Quemado y Haza de la Comadre, pertenecientes al caudal de la Beneficencia, y que se tenga por adjudicado en definitiva al mejor postor, Don Rafael Cruz, participándole al interesado, para que constituya el depósito definitivo y otorgue la correspondiente escritura con las formalidades prevenidas.

El Sr. Conde y Luque salvó su voto.

Aprobar el presupuesto y planos de las obras de reparación para habilitar en la Escuela provincial de Bellas Artes dos nuevas aulas con destino á la sección de Música, cuyas obras se verificarán desde luego por administración, toda vez que su importe no alcanza á 2.000 pesetas.

(Continuará).

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 78.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas, y son á más repartir en el próximo año venidero económico por el primer concepto.

(Conclusión).

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS	
	Territorial. Pts. Céns.	Sal. Pts. Cént.
Año de 1882-83.		
D. Alfonso Lucena Pino.....	4,62	0,88
Andrés Sierra Hidalgo.....	2,30	"
Cristóbal Ruiz Aranda.....	2,30	"
Francisco Trapero Doblas.....	2,31	0,23
Herederos de D. Antonio Gómez Gálvez...	2,31	0,23
D. José del Pino Prieto.....	2,30	0,22
Juan Ruiz Vicos.....	4,60	0,92
Juan de Porras Roldán.....	1,15	"
Doña Juana Muñoz Aranda.....	4,60	0,92
Ana Porras, hermanos.....	"	0,92
D. Pedro Doblas Jurado.....	"	3,60
TOTAL.....	26,49	7,92

Año de 1883-84.

D. Andrés González.....	0,80	"
Antonio Carmona Gómez.....	1,20	"
José M., por el Duque de Almodóvar...	8,44	0,82
Francisco Recio.....	0,51	"
Francisco Ortiz.....	0,51	"
Francisco Díaz Lopera.....	0,25	"
Fernando Córdoba Luque.....	0,51	"
Juan Chanca.....	0,50	"
Juan García Lucena.....	2,42	"
Lorenzo Nadas.....	3,20	0,30
Luis Castro Jiménez.....	1,42	"
Antonio Manso Gálvez.....	4,66	0,44
Andrés Salado Segovia.....	4,66	0,44
Agustín Osuna Maestre.....	4,66	0,44
Doña Antonia Casado Osuna.....	4,66	0,44
D. Antonio Luque Sánchez.....	4,66	0,44
Alfonso Lucena Pino.....	4,66	0,44
Antonio Fernández Sierra.....	7,00	0,66
Antonio Granados.....	4,66	0,44
Alfonso Megías.....	4,66	0,44
Doña Ana Jiménez Moral.....	4,66	0,44
Ana de Porras, hermanos.....	4,66	0,44
D. Antonio Velasco Fuentes.....	2,34	"
Andrés Trocoli Reyes.....	0,94	"
Antonio Jiménez León.....	2,34	"
Celestino Castilla Laborde.....	11,76	1,12
Cristóbal Ruiz Aranda.....	2,34	"
Fernando Aguilar Muñoz.....	4,66	0,44
Francisco Trapero Doblas.....	4,67	0,44
Gonzalo Aguado Ruiz.....	0,94	"
Gonzalo Pedrosa Ruiz.....	2,34	"
Herederos de D. Antonio Hiestrosa Reyes.	4,67	0,44
Idem de D. Alfonso Panadero Ruiz.....	4,67	0,44
Idem de D. Antonio Gálvez Urbano.....	2,35	"
Idem de Doña Ana Aguilar.....	4,67	0,44
Idem de D. Cristóbal Morales Villafranca...	0,81	"
D. Francisco Rot Alfaro.....	4,67	0,44
Herederos de D. Juan Lucena Llamas.....	2,37	"
Idem de D. Juan José Flores.....	4,67	0,44
Idem de D. Lorenzo Canales.....	2,34	"
Idem de Doña Leonor López.....	4,67	0,44
Idem de Doña María de Torres.....	4,67	0,44
Idem de D. Pedro Río Jiménez.....	4,66	0,44
Idem de Doña Victoria Ruiz.....	4,67	0,44
D. Juan de Dios Vicos.....	2,34	"
José del Pino Posito.....	4,67	0,44
Juan Ruiz Vicos.....	4,67	0,44
Juan Salado Guardia.....	4,67	0,44
Doña Juana Baena Luque.....	4,67	0,44
Juana Pedraza, por ella Doña María Luque	2,34	"
D. Juan Aguilar Povedano, hermanos.....	4,67	0,44
José Márquez Pedrosa.....	4,67	0,44

CONCEPTOS

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Territorial.		Sal.	
	Pts.	Cént.	Pts.	Cént.
D. Juan de Dios Urbano.....	2,34		"	
Juan Rivero Jiménez.....	0,94		"	
Doña Josefa Gómez Estepa.....	4,67		0,44	
D. Juan Montero Gutiérrez.....	2,34		"	
José Ambrosio Morales.....	0,94		"	
Doña Leonor Baena Gálvez.....	2,34		"	
D. Lázaro Reyes García.....	0,94		"	
Doña Mariana Aljama.....	2,34		"	
María Josefa Rojas.....	4,66		0,44	
Manuela Ruiz Vicos.....	2,35		"	
Marina Alcaide.....	7,00		0,66	
D. Manuel Alfaya Doblas.....	0,25		"	
Manuel del Rico Morales.....	4,66		0,44	
Miguel Río Jiménez.....	0,94		"	
Pedro Costanilla Requena, hermanos...	4,67		0,44	
Pablo de los Reyes Fuentes, hermanos..	2,34		"	
Pedro Segovia López.....	4,67		0,44	
Pedro Ruiz Alcántara.....	4,67		0,44	
Pedro Trapero Montañó.....	4,67		0,44	
Pedro García Gálvez.....	2,34		"	
Pedro Salamanca Vicos.....	0,94		"	
Doña Teresa de Gálvez.....	4,66		0,44	
María Dolores Muñoz.....	1,20		"	
TOTAL.....	255,05		18,96	

Córdoba 1.º de Marzo de 1887. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Federico Hoefeld*.

Universidad Literaria de Sevilla:

PRIMERA ENSEÑANZA

Núm. 105.

ANUNCIO

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveerán por oposición en el mes de Abril próximo las Escuelas siguientes de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuelas de niños.

La segunda elemental de Villa del Río, dotada con 1.100 pesetas anuales.
La elemental de Blázquez, con 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Blázquez, con 825 pesetas.

Escuela de adultos.

La de Baena, con 1.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán las retribuciones legales y

habitación capáz y decente para sí y su familia.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en los *Boletines Oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 3 de Marzo de 1887.—El Secretario general, *Diego Pérez Martín*.

AYUNTAMIENTOS

Adamúz.

Núm. 115.

D. Amador Ceballos Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose concluido en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-1888, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y si se creen perjudicados hacer las reclamaciones que crean por conveniente dentro de dicho plazo, pues pasado no serán oídos.

Adamúz 1.º de Marzo de 1887.—Amador Ceballos.

Montoro.

Núm. 114.

D. Francisco Romero Nuño, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año económico anterior de 1885 á 86, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el término de 15 días, para que las personas que gusten puedan examinarlas y deducir por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Montoro 4 de Marzo de 1887.—Francisco Romero Nuño.

PROVINCIA DE CORDOBA

AÑO DE 1887

PUEBLO DE PEDRO ABAD

Núm. 97.

Lista rectificadora y ultimada de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que en esta villa tienen derecho á la elección de un compromisario para Senadores.

AYUNTAMIENTO

D. Francisco de Porras Pérez, Alcalde Presidente.

Ricardo Molina Pulido, Teniente primero.

Mariano Fernández de Mesa, ídem segundo.

Alfonso Galán López, Regidor Síndico.

Isaac Muro Izquierdo, ídem suplente.

Juan Martín Delgado, Regidor primero.

Fernando Mora Román, ídem segundo.

José Ramón Muñoz, ídem tercero.

Pedro Rojas Porras, ídem cuarto.

Francisco Alcántara Rojas, ídem quinto.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Número.	NOMBRES	CUOTAS. Ptas. Cént.
1	D. Antonio de Porras Ayllón.	4.150,96
2	Francisco Porras Ayllón.	1.704,74
3	Luis Navarro Porras.	540,07
4	Juan Bautista Galán.	373,53
5	Manuel Jurado Cerda.	255,77
6	Antonio Pérez Villagrans.	204,36
7	Antonio Rojas Cerezo.	178,51
8	Francisco Porras Román.	171,58
9	Rafael Blanco Angulo.	152,44
10	Andrés Pérez Moya.	138,02
11	Francisco Galán López.	120,69
12	Andrés Triviño Galán.	116,71
13	Manuel Jurado Alejandro.	110,30
14	Fernando García López.	91,66
15	Francisco Megía Romero.	87,00
16	Tomás de Parras Cerda.	88,42
17	Manuel García López.	82,61
18	José Parras Cerda.	80,48
19	Francisco Vensalá Ruiz.	79,20
20	Juan Jurado Cerda.	77,26
21	Sebastián Pérez Ayllón.	75,66
22	Juan Delgado Megía.	72,21
23	José Parras Alcántara.	68,48
24	Pedro Rueda González.	66,08
25	Pedro Castilla Ruiz.	65,27
26	Antonio Castellano Casares.	62,22
27	Natalio Castellano González.	62,22

Número.	NOMBRES.	CUOTAS. Ptas. Cént.
28	Esteban Román Galán.	60,75
29	Antonio Porras García.	58,36
30	Bartolomé García Olanda.	54,38
31	Francisco Hernández Ruiz.	54,10
32	José Gomariz Cutilla.	54,10
33	Francisco Olanda Castilla.	49,25
34	Andrés Salinas Olanda.	46,36
35	Pedro Romero Cabezas.	45,83
36	Ildefonso Castilla Castro.	45,57
37	Mateo Román Delgado.	44,23
38	Sebastián Almirón.	44,23
39	Pedro Sendra Pérez.	41,04
40	Pedro Almirón Megía.	40,77

Pedro Abad 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Francisco de Porras Pérez.—El Secretario, José María de Castro.

La Carlota.

Núm. 109.

D. Antonio Saro y Prieto, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente instruido para electores de compromisarios para Senadores en el corriente año, se halla la lista de los cuarenta y ocho mayores contribuyentes que en unión de los individuos de este Ayuntamiento le han correspondido, cuyos nombres son los siguientes:

SRES. CONCEJALES

- 1 D. Francisco Millán y Gálvez.
- 2 Juan Aguilar Muñoz.
- 3 Juan José Otero Urbano.
- 4 Rafael Gómez Márquez.
- 5 Juan Bautista Martín Blanco.
- 6 Mateo Pastorini Silva.
- 7 Juan Miguel Sampedro Pardall.
- 8 Francisco González Muñoz.
- 9 Antonio Aguilar Muñoz.
- 10 Juan Sampedro Jiménez.
- 11 Francisco Cañero Moreno.
- 12 José Grandón Merayo.

MAYORES CONTRIBUYENTES.

- 13 José Doblas Pérez.
- 14 Juan de Luque Pino.
- 15 Mateo Solano y Serrano.
- 16 Juan Martínez Aguilar.
- 17 Juan A. Serrano Gómez.
- 18 Juan A. Cabello López.
- 19 Luis Romero González.
- 20 Antonio Solano y Serrano.
- 21 Antonio Alcántara Moyano.
- 22 Juan Wic Falder.
- 23 Angel Fernández Chorot.
- 24 Francisco Wic Falder.
- 25 Alfonso Romero Sánchez.
- 26 Juan Ramón Heus Martínez.

- 27 D. Antonio Durán Fernández.
- 28 Juan José Cepedello Wic.
- 29 Angel Falder Cano.
- 30 José Sánchez Comerú.
- 31 Juan Jiménez Alors.
- 32 Antonio Castro Cáliz.
- 33 Andrés Gómez Nafs.
- 34 Manuel Wals Brumbik.
- 35 José Osuna Barlé.
- 36 Juan Miguel Martín Gálvez.
- 37 Juan Carmona Muñoz.
- 38 José Rosa Jiménez.
- 39 José Nafs Yuste.
- 40 Antonio Torres Valle.
- 41 Juan Jiménez Delgado.
- 42 Antonio Cuesta Hamer.
- 43 Jerónimo del Canto Moyano.
- 44 Francisco Bermudo Gómez.
- 45 Juan Pineda Muñoz.
- 46 Rodolfo Serrano Campos.
- 47 Francisco Alcántara Moyano.
- 48 Jacobo Ortiz Hamer.
- 49 Vicente Muñoz Afán.
- 50 Manuel Chups Ortega.
- 51 Antonio Jiménez Luque.
- 52 Antonio Jiménez Luna.
- 53 Juan A. Cabello Soldevilla.
- 54 Mateo Clerico Solana.
- 55 Jacobo Jimbel Estepa.
- 56 Francisco Castro Ruiz.
- 57 Manuel Alcántara Moyano.
- 58 Juan Sari Jiménez.
- 59 Pedro Luna Maqueda.
- 60 José Rosa Fernández.

La precedente lista ultimada está en un todo conforme con su original, á que me refiero. Y para que así conste y obre sus efectos expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en la Carlota á 22 de Febrero de 1887.—V.º B.º—Francisco Millán.—Antonio Saro.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).